

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por D. \_\_\_\_\_, en representación de la mercantil Teide Capital S.A.R.L., contra D. \_\_\_\_\_, y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones formuladas contra ella, condenando a la actora al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes de conformidad con el art. 150 LEC.

Se hace saber que contra la misma no cabe recurso.(art. 455.1 L.E.C.).

Déese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 212 LEC.

Líbrese certificación de esta sentencia, insertando el original en el libro correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrado A. Justicia doy fe, en a veintiuno de enero de dos mil veintiuno .

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en la presente resolución son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.